

DIPLOMAS DE ACREDITACIÓN Y
CAPACITACIÓN (DAC) EN
INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS
DE LOS CUIDADOS ENFERMEROS:
TERAPIAS NATURALES Y
COMPLEMENTARIAS.

**Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de
Barcelona**

Comisión de Terapias Naturales y Complementarias

Barcelona, Julio de 2009

COL·LEGI OFICIAL
INFERMERES I INFERMERS
BARCELONA



Introducción

Este documento tiene como objetivo proponer los términos a partir de los cuales el Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de Barcelona (COIB) pretende establecer el sistema para la obtención del Diploma de Acreditación y Capacitación (DAC) en la utilización de Instrumentos Complementarios de los Cuidados Enfermeros (ICCE) desde diferentes perspectivas.

Este sistema de acreditación quiere paliar las consecuencias que para la profesión enfermera ha tenido la interrupción de la regulación del ejercicio de las terapias naturales pretendida a través del Proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones para el ejercicio de determinadas terapias naturales. Es, en definitiva, un reconocimiento de las enfermeras del COIB y, a través del COIB a aquellas enfermeras y enfermeros colegiados expertos en este campo de práctica. Este reconocimiento –de colegas - se plantea como paso intermedio - pero muy importante - para la validación de la práctica, formación, investigación y gestión en estas terapias hasta que desde el Departamento de Salud de la Generalitat se consiga regular la formación y el ejercicio.

Enfermeras y enfermeros somos conscientes que los ciudadanos recurren a estas formas de atención cada vez con más frecuencia y la necesidad de garantizar la calidad pasa indiscutiblemente por su reconocimiento y acreditación. Es por ello que los criterios que se establezcan para la obtención del DAC del COIB deben ser coherentes con las bases de nuestra disciplina y el objetivo de cuidar de las personas, considerando todo tipo de terapias, medios o instrumentos para proporcionar cuidados.

El COIB entiende que la utilización de estos instrumentos complementarios debe enmarcarse dentro de la práctica autónoma de la enfermera sin ningún tipo de supervisión ni dependencia y que debe establecer la autoridad y competencia de los profesionales enfermeros en lo que suponen sus cuatro actividades principales: asistencia, docencia, investigación y gestión. A través de este sistema de obtención del Diploma de Acreditación y Capacitación (DAC) se pretende ayudar a evidenciar, con rigor, el beneficio que aportan, ordenar la formación y promocionar la investigación.

Para la realización de esta propuesta el COIB ha elaborado el documento *Bases para la acreditación de la competencia de las enfermeras en Terapias naturales y complementarias del COIB*¹, en el cual se ha sustentado. Este documento se publica como apoyo bibliográfico conjuntamente con esta propuesta y en el documento Instrumentos complementarios de los cuidados de enfermería, publicado por el COIB el año 2004², que se puede solicitar al COIB.

¹ LÓPEZ J. i ARQUÉ M. *Bases per a l'acreditació de la competència de les infermeres en Teràpies naturals i complementàries del COIB*. Col·legi Oficial d'Infermeria de Barcelona, 2008. Disponible en www.coib.es

² LÓPEZ RUIZ, J. i col·laboradors. *Instrumentos complementaris de les cures d'infermeria. Document marc*. Col·legi Oficial d'Infermeria de Barcelona, 2004.

1. ASPECTOS GENERALES

¿Qué son las Terapias Naturales y Complementarias para las enfermeras?

Se consideran *Terapias Naturales y Complementarias*³ las actividades terapéuticas, intervenciones no agresivas, que preferentemente utilizan medios y medios naturales como aire, agua, tierra, plantas, ejercicio, dieta... También se usan las manos, la mente y la propia presencia del terapeuta en mecanismos de autocontrol mental del propio cliente, dirigiendo la energía, la fuerza, el pensamiento positivo, a pesar de que ya se está introduciendo la tecnología en este campo.

A través de estas terapias la enfermera, en tanto que terapeuta, actúa como mediadora y activadora de los recursos y otorga todo el protagonismo a la naturaleza y a la energía de la persona atendida. Su finalidad es:

- Tratar de potenciar y activar los propios recursos de la persona y sus propias defensas, conseguir el equilibrio y el bienestar y mejorar la calidad de vida.
- Ayudar a la persona a hacer frente a su situación de salud, según sus propias decisiones, y a recuperar la armonía con ella misma y con el entorno, ya que se considera que los problemas de salud están determinados por la ruptura de esta armonía y los bloqueos de la propia energía.

En cuanto a la denominación, en la presente propuesta se recupera la denominación Instrumentos complementarios de los cuidados enfermeros, propia de la profesión enfermera en Barcelona (Catalunya) tal como se argumenta en el documento publicado por el Col·legi Oficial d'Infermes i Infermers de Barcelona, en abril de 2004, que con el nombre de Instrumentos complementarios de los cuidados de enfermería se posiciona respecto a la utilización de estos instrumentos y unifica posiciones y criterios entre los profesionales enfermeros.

Es a través de esta publicación que, siguiendo los planteamientos publicados por la Orden de Enfermeras y Enfermeros de Quebec (OIIQ) - institución líder de la Enfermería del mundo - , a través de su documento *Los instrumentos complementarios de los cuidados* (1987)⁴ el COIB toma posición en el tema y después de reflexionar y debatir si esos medios deben ser considerados por los profesionales enfermeros como "terapias", "medicinas", "enfoques", "prácticas", "técnicas", etc. llegan a la conclusión de que se trata de un conjunto de "instrumentos" que complementan los otros medios

³ LÓPEZ RUIZ, J. i col·laboradors. *Instruments complementaris de les cures d'infermeria. Document marc.* Col·legi Oficial d'Infermeria de Barcelona, 2004.

⁴ *Les instruments complementaries des soins.* I Presse de Position i II Document d'Apruy. Ordre des Infirmières et Infirmiers du Quebec (OIIQ), 1987.

e instrumentos convencionales que la enfermera⁵ utiliza en el ejercicio de su profesión para el mantenimiento, promoción o conservación de la salud⁶.

El COIB comparte la propuesta que hace la OIIQ respecto a la denominación de "instrumentos" en el contexto de cuidados enfermeros, en el sentido de que son un medio para proporcionar cuidados enfermeros. Así, entendemos estos instrumentos imprescindibles para el desarrollo de la Enfermería, pero que como instrumentos que son así debemos utilizarlos, sabiendo que hay un objetivo final que trasciende, que le da sentido, que lo justifica, que nos dice qué queremos conseguir a través de ellos: los cuidados enfermeros.

Situación actual

Desde que el Grupo de Terapias Complementarias del Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de Barcelona (ahora Comisión de terapias naturales y complementarias del COIB) elaboró el Documento Marco publicado en 2004, se han producido cambios y avances importantes en cuanto a la integración y la posible regulación de las Terapias Naturales (TN) y/o Terapias Complementarias (TC) y la Medicina Complementaria o Alternativa (MCA) .

Otra vez, el COIB y la Comisión de Terapias Naturales y Complementarias del COIB, en la línea de su primer documento, se vuelve a plantear que sus colegiadas y colegiados, y las enfermeras en general, puedan integrar estas terapias en la práctica, con competencia, en ejercicio de su función propia. Es por eso que quiere generar los criterios necesarios para reconocer los méritos que han obtenido las enfermeras que trabajan en este ámbito, de modo que les permita ofrecer cuidados enfermeros a través de estas terapias con garantías de calidad y en coherencia con los avances y los planteamientos que se están produciendo dentro y fuera de nuestro entorno.

Aunque ha habido muchas dificultades, parece cada vez más evidente que las declaraciones, recomendaciones y políticas relacionadas con la regulación y acreditación de las TN implican gobiernos, colegios profesionales, centros, organizaciones, asociaciones y publicaciones relacionadas con los profesionales sanitarios y se orientan hacia su regulación y su integración en la práctica profesional.

Entretanto, parece también oportuno que el COIB, que cuenta con un número importante de enfermeras y enfermeros que utilizan estas terapias como instrumentos complementarios de los cuidados enfermeros, comience a recorrer este camino y, con criterios de ordenación profesional, proponga la obtención de este Diploma de Acreditación y Capacitación (DAC) como primer paso de lo que debería ser en un futuro el reconocimiento formal de esta capacidad acreditativa del COIB por

⁵ De la mateixa manera que ho fa el Consell Internacional d'Infermeres (CII), en aquest document, quan es fa referència a *la infermera* cal entendre que s'al·ludeix a professionals d'ambdós sexes.

⁶ *Op. cit.* LÓPEZ RUIZ, J. i col·laboradors (2004).

delegación del Instituto de Estudios de la Salud a través de la encomienda de su gestión que articule esta transferencia de competencia.

Por tanto, este Diploma de Acreditación y Capacitación que el COIB plantea hay que entenderlo siempre como el reconocimiento colegial al esfuerzo en formación y mantenimiento de la competencia hecha por los profesionales que realizan prácticas profesionales que, a estas alturas, no están administrativamente reconocidas ni reguladas.

Finalidad

La finalidad de la propuesta es la siguiente:

- El Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de Barcelona (COIB) crea el Diploma de acreditación y capacitación en Terapias Naturales (DAC) para ofrecer un sistema que sirve para avalar los conocimientos alcanzados por los profesionales enfermeros en esta materia y permita la obtención de un diploma de acreditación y capacitación para la práctica de las TN / TC.
- Disponer de un sistema que sirva para que el COIB pueda avalar los conocimientos alcanzados por los profesionales enfermeros en esta materia y permita la obtención de un Diploma de Acreditación y Capacitación para la práctica de las TN / TC.

Objetivos

Sin renunciar a otros objetivos que se formulan en el documento Bases para la acreditación de la competencia de las enfermeras en Terapias naturales y complementarias del COIB⁷, con esta propuesta se pretende:

- Generar las condiciones en las que las enfermeras puedan ver acreditada su competencia para el ejercicio mediante las TN/TC.
- Describir criterios para la acreditación y capacitación para la utilización de un grupo o de una determinada TN/TC en particular.
- Describir los requerimientos o criterios para crear un comité para la acreditación de enfermeras en TN/TC en el seno del COIB.

⁷ *Op. cit.* LÓPEZ J. i ARQUÉ M. (2008).

Enfoque que guía y orienta la actividad enfermera a través de les TN/TC

La exigencia de una filosofía enfermera que centra su servicio en la persona lleva también a las y los profesionales a cuestionar continuamente su propio enfoque disciplinar, su propio campo de acción, su propio campo de conocimiento, investigación y docencia, las capacidades y condiciones de su servicio, y la propia autonomía profesional en los diferentes ámbitos de actuación que su misión social requiere. No sólo por el hecho de ser una disciplina profesional relevante, sino también para poder influir en la propia sociedad y responder mejor a las demandas que en cada momento se generan.

En los inicios de la profesionalización de la enfermería con F. Nightingale (1858), la persona, la salud y la enfermedad y los cuidados enfermeros han estado estrechamente relacionadas con la naturaleza y los diferentes elementos que la integran. Nightingale fue la primera en introducir el concepto de energía en los cuidados, el uso de medios naturales, la capacidad de la persona para ayudarse a sí misma. Incluso recoge en sus escritos los efectos de la musicoterapia y de los colores, y recomienda que se consideren en los cuidados enfermeros.

Siguiendo las orientaciones de F. Nightingale y las posteriores conceptualizaciones holísticas, ya encontramos incluidas algunas de las TN como intervenciones de los cuidados enfermeros. J. Engebretson recomienda que "las enfermeras debemos reflexionar sobre el hecho de que muchos de los componentes relacionados con las TN ya se incluyen en diferentes teorías enfermeras⁸". Lo podemos ver analizando, entre otras, las teorías de Martha Rogers, Madelain Leininger, Jean Watson, Margaret A. Newman, Dolores Krieger, Rosemarie Rizzo - Parse y Afaf I. Meleis⁹.

Desde hace tiempo algunas TN han sido incorporadas por asociaciones científicas en las Clasificaciones Internacionales de Enfermería (CIE), en los Diagnósticos Enfermeros (DE) y en la Clasificación de las Intervenciones Enfermeras (NIC). Es decir, en la clasificación de aquellas actuaciones autónomas que determinan y realizan las enfermeras dirigidas a la obtención de unos resultados concretos en la resolución de los diagnósticos enfermeros o problemas de enfermería. En la lista de estas intervenciones, vemos incluidas el Tacto Terapéutico, la Musicoterapia, la Acupresión, la Relajación, la Visualización y el Masaje, entre otros.

⁸ ENGBRETSON J. *Alternative and complementary healing: Implications for nursing*. Journal of Professional Nursing 1999; 15(4): 214-223.

⁹ LÓPEZ J. *Instrumentos Complementarios de los cuidados enfermeros: toma de posición*. Enfermería Clínica 2003; 13(4): 127-36.

Formación en Terapias Naturales y/o Terapias Complementarias

La acreditación para la práctica de las TN/TC no puede quedar al margen de considerar la formación que reciben los profesionales enfermeros para desarrollar esta modalidad de cuidados. En el ámbito de la formación enfermera se imparte algún conocimiento referente a estas terapias en asignaturas optativas, dependiendo del compromiso de determinados profesores. Aunque estén presentes en todas las escuelas de enfermería, por las características de las asignaturas no permite profundizar ni garantizar que lleguen a todos los alumnos de las enseñanzas de Enfermería. A este hecho se añade que, a pesar de los esfuerzos realizados por algunas escuelas de enfermería, la formación postgraduada es escasa.

Es por ello, también, que el Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de Barcelona ya hace unos años que ofrece una oferta formativa en este tipo de instrumentos, formación que sin duda contribuye a la normalización de esta práctica con garantía y calidad.

Valores y principios que guían esta propuesta

Teniendo en cuenta los valores que dominan en la sociedad y los valores y principios destacables de la profesión, es exigible que los planteamientos que guían esta propuesta estén en coherencia. Es por ello que es necesario que las y los profesionales a los que se acredite para la práctica de TN/TC se comprometan a:

- Respetar el escoger unas determinadas cuidados de acuerdo con sus creencias, valores, enfoques filosóficos y necesidades de cada momento.
- Reconocer que la atención ofrecida involucra la globalidad de la persona, incluida su dimensión espiritual y energética, y la relación que mantiene con su entorno: enfoque holístico.
- Respetar la dignidad de la persona, su intimidad, individualidad y la manera particular de vivir los acontecimientos de su vida.
- Asumir el derecho de la persona que la atención que se le preste por medio de las TN tenga garantía de seguridad, calidad y eficacia, y el rigor científico exigible en cada momento.
- Respetar el derecho de la persona a ser informada en cada momento sobre el cuidado que se le ofrece, las condiciones en las que se presta esta modalidad de cuidados y los resultados posibles que se persiguen.

- Respetar el derecho de la persona a recibir la educación necesaria para mejorar su salud, sus estilos de vida y prevenir problemas de salud.
- Asumir el compromiso que el servicio que ofrece se enmarca en la perspectiva profesional, coherente con la filosofía de la profesión, sus valores, modelos conceptuales, conocimientos, función y competencia.
- Asumir el compromiso de desarrollar esta actividad siguiendo los planteamientos metodológicos de la práctica profesional enfermera, como garantía de calidad y como medio para disponer de datos para la investigación de esta modalidad de cuidados.
- Mantener el compromiso de evaluar estos cuidados e investigar sobre ellos.
- Asumir el compromiso de mantener el autocuidado personal para poder ser instrumento o mediador en el proceso de salud de las personas cuidadas.
- Realizar una formación continuada como medio para desarrollar competencia en las habilidades y actitudes propias de esta modalidad de cuidados y garantía de buena práctica profesional.
- Generar y mantener los entornos terapéuticos para desarrollar adecuadamente las TC/TN y contribuir así a producir los beneficios deseados.

2. CLASIFICACIÓN DE LAS TERAPIAS NATURALES Y COMPLEMENTARIAS Y POSIBLES ÁMBITOS DE ACREDITACIÓN

El documento de referencia refleja la dificultad para conseguir una definición genérica que comprenda las múltiples terapias. Es por ello que las diferentes clasificaciones existentes, adoptan criterios relacionados con la finalidad, tipología y facilidad de aplicación e, incluso, de acuerdo con los criterios de dificultad en su aprendizaje, grado de complejidad y entrenamiento requerido y uso que los practicantes o terapeutas pueden hacer de estos medios en su actividad habitual.

Adaptando la clasificación que propone el informe de la *White House Commission on Complementary and Alternative Medicine Policy* y el *Centro Nacional para la Medicina Complementaria y Alternativa*, (NCCAM)¹⁰, se propone la siguiente clasificación en cinco categorías o dominios:

- *Sistemas médicos alternativos*: se consideran sistemas completos de teoría y práctica, sistemas alternativos a la medicina convencional, y que se han practicado principalmente en China e India desde hace miles de años. Incluyen la medicina tradicional china, ayurvédica, neuropatía y homeopatía. También se incluye la medicina tibetana y el chamanismo.
- *Las intervenciones mente-cuerpo*: incluyen aquellas técnicas o intervenciones que realzan la capacidad de la mente para afectar las funciones y síntomas corporales. Incluye las terapias de apoyo, terapia cognitiva y conductual, meditación, relajación y visualización, terapia del arte, musicoterapia, kinesiología, yoga y sofrología, entre otros.
- *Las terapias con base biológica*: utilizan sustancias naturales, como hierbas dietéticas, alimentos y vitaminas. Se incluyen también sustancias que no siempre han sido probadas científicamente, como cartílago de tiburón en el tratamiento del cáncer.... También se incluyen la terapia ortomolecular, oligoelementos y fitoterapia.
- *Métodos de contacto con el cuerpo*: ponen énfasis en la manipulación o en el movimiento de una o varias partes del cuerpo. Incluyen quiromasaje, osteopatía, reflexología, terapia craneosacral, drenaje linfático y shiatsu.
- *Terapias de base energética*: se basan en la manipulación de los campos de energía e incluyen tanto a las que afectan a los campos de energía que rodean el cuerpo

¹⁰ NCCAM. "What is CAM". [00-07-2007] Disponible a <http://nccam.nih.gov/health/whatiscam/>.

humano y lo penetran como a las que implican el uso no convencional de campos electromagnéticos, campos de corriente alterna, etc. Son ejemplos Reiki, tacto terapéutico, flores de Bach, aromaterapia, técnica metamórfica, electroterapia y cromoterapia.

En cuanto a los posibles ámbitos de acreditación por el COIB, parece oportuno y prudente que se empiece acreditando aquellas terapias que con más facilidad pueden ser utilizadas en el ámbito de la práctica diaria de los cuidados enfermeros y que están incluidas en lo que podemos considerar instrumentos Complementarios de los Cuidados Enfermeros o en la Clasificación de las Intervenciones Enfermeras.

Inicialmente y sin perjuicio de ampliarlo progresivamente, de todas las descritas en la adaptación de la *White House Commission on Complementary and Alternative Medicine Policy* y el *Centro Nacional para la Medicina Complementaria y Alternativa (NCCAM)*, el COIB plantea como posibles ámbitos de acreditación para la obtención del Diploma de Acreditación y Capacitación en Instrumentos Complementarios de Cuidados Enfermeros (ICCE) las enfermeras que, en el ejercicio de cuidar, utilicen las siguientes terapias:

- Del grupo Intervenciones mente-cuerpo: sofrología.
- Del grupo Métodos de contacto con el cuerpo: masaje terapéutico y reflexología podal.
- Del grupo Terapias de base energética: terapia floral y técnica metamórfica.

De la misma manera, se ha utilizado como criterio el hecho de que fueran terapias de las que se disponga de formación reconocida fuera del ámbito universitario.

3. OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE ACREDITACIÓN Y CAPACITACIÓN: PROCEDIMIENTO Y BAREMO PARA LA EVALUACIÓN

Una vez expuestos los posibles ámbitos de acreditación que, inicialmente y con posibilidad de ser ampliados, puede ofrecer el COIB, hay que poner también en conocimiento de colegiadas y colegiados los criterios que deben determinar la obtención de un DAC en una determinada TN/TC, coherentes con los planteamientos que hasta aquí se han desarrollado en este documento y siempre relacionados con esta materia.

Como ya se ha descrito en líneas generales, tratan de:

- Dar una respuesta a la demanda de la sociedad respecto a este tipo de cuidados, y que los responsables de las instituciones sanitarias y las personas que deciden y/o desean recibir estos servicios tengan la garantía que la enfermera o el enfermero que se lo ofrece está capacitado para hacerlo.
- Favorecer el desarrollo de la profesión, garantizar la competencia de sus profesionales y el derecho que tienen que ofrecer, entre todos los servicios, las TN/TC en las que son competentes. Esta es la intención del COIB en determinar estos criterios en uso de sus atribuciones.
- Respetar el derecho de las colegiadas y colegiados a conocer planteamientos, principios y exigencias que están presentes en la finalidad de este documento y que justifican los criterios para la acreditación de competencia en una determinada TN/TC.

Criterios exigibles y su justificación en materia de TN/TC

- a) Nivel de conocimientos
- b) Entrenamiento práctico y experiencia acumulada
- c) Participación en eventos científicos
- d) Actividad docente
- e) Publicaciones
- f) Actividad investigadora

a) Nivel de conocimientos

Incluye el nivel de conocimientos que un profesional enfermero ha adquirido en una TN/TC determinada. Este criterio recoge el grado de formación teórica y práctica básica, sin la cual difícilmente puede realizar una determinada intervención.

Aunque lo coherente sea que hoy la formación se haga en centros universitarios, se es consciente que no ha sido posible recibirla por las muchas dificultades que han tenido las actividades formativas relacionadas con este ámbito. Es por ello que se asume que la mayoría de estos conocimientos se han adquirido en centros no homologados. Sea cual sea el centro es exigible presentar documentación del centro, contenidos del programa, tiempo dedicado a esta formación y cuando se ha realizado. Es exigible también un documento acreditativo (sea un diploma o un certificado).

El tiempo dedicado a la formación se cuantificará en número de créditos, respetando los criterios que hoy se tienen en el ámbito de la educación universitaria (10 horas: un crédito), priorizando aquellas actividades acreditadas por el Sistema Nacional de Salud y estableciendo los estándares necesarios para el resto.

Además de la formación básica y continuada, se valorará la participación en talleres, seminarios, jornadas, congresos, etc. que constan en las horas realizadas y que permiten al profesional actualizar los conocimientos en una TC determinada. Se parte del convencimiento que, cuando se desea ser competente y tener cierto dominio de un conocimiento en particular, hay que estar al día de los avances, por ello esto se considera un criterio relevante.

b) Entrenamiento práctico y experiencia acumulada y utilización de metodología en la atención al cliente

En este apartado se pretende evaluar la experiencia acumulada en la práctica a través de una TN/TC determinada. Este es otro factor que demuestra la competencia de un profesional. Esta experiencia se puede haber adquirido tanto en la actividad de un centro público como privado, así como por cuenta propia o ajena.

Parece coherente que cuando se ha adquirido un determinado conocimiento se utilice en la práctica y permita desarrollar habilidad, experiencia y tener dominio, lo que permite ampliar conocimiento teórico y práctico y avanzar hacia la competencia exigible de un experto. Además se puede valorar la capacidad de documentarse para estar al día de los avances que se consiguen en el ámbito de las TN /TC.

Entre las competencias enfermeras figura también la utilización sistemática de la metodología de trabajo, por lo que si se aplica una determinada terapia en la práctica es coherente que se haga utilizando protocolos y guías que demuestren la manera como se realiza el trabajo, como se realizan los registros de la atención que se presta, si se recogen y se registran datos suficientes para poder evaluar la práctica y los resultados que se obtienen de la persona atendida.

c) Participación en eventos científicos

El hecho de participar en congresos o eventos similares es hoy una actividad muy común entre los profesionales, y suelen ser un foro para comunicar avances, hacer actualizaciones y abrir nuevas perspectivas. Un criterio más que debe ser considerado para la acreditación es la participación en congresos relacionados con el ámbito de las TN / TC.

La elaboración y presentación de ponencias, comunicaciones o pósters en congresos o jornadas también es un criterio al que parece oportuno atribuir una puntuación relevante por el componente que tiene de búsqueda de información, de dominio de la documentación, del uso de metodología y de la organización de contenidos. Suponen un elemento que se puede valorar mucho en la consideración de una disciplina determinada.

d) Actividad docente

Esta actividad formativa debe ser considerada porque demuestra la reflexión y el estudio realizado para hacer comprensibles a otros, unos determinados conocimientos.

Participar en la formación de los propios profesionales es una de las actividades significativas para desarrollar la función de cuidar. Es muy loable y relevante que sean los profesionales enfermeros que ya han adquirido conocimiento y experiencia importante en determinadas TN/TC los que formen en estos conocimientos a sus colegas, y este hecho debe ser considerado.

Hay que reconocer aquellas enfermeras que en su ejercicio docente y en este ámbito de las TC/TN, han sido capaces de hacer suyos estos conocimientos y

darles un enfoque enfermero. Y más, si se considera que, con frecuencia, estos conocimientos se han aprendido en centros donde habitualmente no se forman enfermeras y para profesionales que no pertenecen al ámbito enfermero.

e) Publicaciones relacionadas con el tema

Con este criterio, además, se pretende estimular a profesionales enfermeros a comunicar sus hallazgos, experiencias, vivencias, etc. Y a hacer avanzar el conocimiento enfermero en este campo.

La normalización de una práctica también está muy relacionada con su divulgación y con la comunicación de las experiencias y los resultados que se obtienen, además de ser un medio para ampliar conocimientos, y aún más si se realiza en los medios en los que publican los propios profesionales.

Considerando el esfuerzo y dificultades que conlleva publicar un artículo, sea cual sea su carácter, es lógico valorar muy positivamente este criterio.

f) Investigación

Es oportuno y necesario valorar el desarrollo de una investigación o el hecho de colaborar en algún proyecto ya en marcha, siempre en referencia a la TN de la cual se solicita la acreditación para que, si en todos los ámbitos de actividad profesional es importante la investigación, en este cobra especial relevancia por la particularidad de estos conocimientos y porque es necesario demostrar la validez, eficacia y garantía de seguridad cuando se ofrece una TN/TC.

También porque el hecho de desarrollar un proyecto de investigación sobre algún aspecto de la práctica en una TN/TC determinada entra dentro de la competencia exigible a los profesionales enfermeros, por lo que es uno de los criterios que se deben incluir para la acreditación.

A cada uno de estos criterios se le ha asignado un porcentaje máximo determinado respecto a la puntuación total que se puede conseguir.

Documentación necesaria y Procedimiento

El COIB ha elaborado un documento donde se establece el procedimiento administrativo para la obtención del diploma de acreditación y capacitación en terapias naturales, que consta de un formulario específico, la presentación del

currículum profesional y del requerimiento de los diplomas certificados los méritos que se mencionan.

La presentación del currículum profesional es otro de los criterios que deben ser valorados. La trayectoria que un profesional ha seguido en las diferentes vertientes, la ampliación de conocimientos, la práctica clínica, etc. Permitirán conocer al Comité de Acreditación la trayectoria seguida por un profesional, información que puede avalar los criterios descritos anteriormente.

Valorada esta documentación por el Comité de Acreditación para la obtención del DAC, si se llega a la puntuación exigida, el COIB emitirá la obtención del Diploma de Acreditación y Capacitación (DAC) en Instrumentos Complementarios de los Cuidados Enfermeros (ICCE), seguido de dos puntos y el nombre de la terapia que se acredita.

Comité de Acreditación para la obtención del DAC

Las personas que formen el Comité de Acreditación deberían ser profesionales que demuestren haber desarrollado una reconocida competencia en el ámbito de la enfermería en general, y también tener dominio suficiente sobre las TN/TC en general o de alguna en particular.

- Serán seleccionados y nombrados por el COIB un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, de los cuales uno pertenecerá a la Junta de Gobierno, que actuará como secretario, otro a la Comisión de Terapias naturales y complementarias del COIB, y el tercero deberá de ser reconocido experto en la terapia que se acredita y con experiencia suficientemente demostrada.
- Los miembros pertenecientes a la Junta de Gobierno y a la Comisión de Terapias naturales y complementarias del COIB podrán ser miembros permanentes del Comité, mientras que el/la profesional enfermero experto variará en función de la TN/TC que se acredita.
- Para la resolución de las solicitudes al Comité de Acreditación se reunirá, como mínimo, tres veces al año.

- Los miembros del Comité de Acreditación se comprometerán formalmente a respetar la información obtenida como resultado de esta actividad y a mantener la estricta confidencialidad.
- Emitirán un informe final con la puntuación obtenida de cada uno de los solicitantes mediante un acta de la reunión para que el COIB pueda emitir el Diploma de Acreditación y Capacitación y comunicado convenientemente a la candidata o candidato.

REQUERIMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN

Se podrá acreditar que una enfermera o enfermero tiene conocimientos mínimos para la práctica de Terapias Naturales y Complementarias acreditado por el COIB cuando logre obtener los puntos mínimos requeridos para cada una de las terapias, según esta escala de baremos. El COIB ha establecido una puntuación mínima exigible para la obtención del DAC en cada una de las terapias. Son las siguientes: Sofrología (30 puntos), Masaje terapéutico (35 puntos), Reflexología podal (30 puntos), Terapia floral (30 puntos), Técnica metamórfica (25 puntos).

(Ver tabla de requerimientos en la página siguiente).

REQUERIMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN		Punto x apartado	Max. puntos
I	<p>Nivel de conocimiento:</p> <p><u>Formación básica</u> (uno o más cursos) <u>en la terapia</u> (mínimo horas)* (puntos x crédito) 1.5</p> <p><u>Formación continuada:</u> Asistencia a <u>cursos, talleres, seminarios, etc. en la terapia</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditados por el SNS o universidades: 1 punto/crédito (1crédito=10 horas) 1 - No acreditados SNS o universidades: 0.50 puntos/crédito (1crédito=10 horas) 0.50 <p><u>Formación continuada:</u> Asistencia a <u>congresos, jornadas o encuentros en TN</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditados por el SNS o universidades: 1 puntos/acto 0.25 - No acreditados SNS o universidades: 1 puntos/ acto 0.15 		25
II	<p>Entrenamiento practico y experiencia acumulada:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejercicio demostrado en <u>la terapia</u> en centros públicos o privados (puntos por año trabajado) 5 ▪ Modelo de registro para la valoración de la situación de salud de la persona (punto único) 1 ▪ Guías, protocolos o procedimientos, trabajo como enfermera que utiliza <u>la terapia</u> (puntos únicos) 2 ▪ Presentación de guías de evaluación utilizadas en su práctica en <u>la terapia</u> (puntos únicos) 3 		20
III	<p>Participación en actos científicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Conferencias, ponencias o comunicaciones orales o formato póster relacionadas con la terapia presentadas en forum científicos y/o profesionales <ul style="list-style-type: none"> ● Conferencia: (2 puntos / conferencia) 2 ● Ponencia en mesa redonda: (1 punto/ponencia en mesa redonda) 1 ● Comunicación oral o póster: primer autor/a: (0.5 puntos/primer comunicante) 0.5 ● Otros autores comunicación oral o póster (hasta 3 coautores): (0.25 puntos/autor) 0.25 ▪ Colaboración comités científicos o organizadores de congresos o otros actos relacionados con las TN (1 punto por participación) 1 		10
IV	<p>Actividad docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesor universidad, escuelas, centros relacionados con la terapia, (0.15 puntos/h. lectiva) 0.15 ▪ Actividad docente de F. Continuada en centres de trabajo en la terapia (0.10 puntos/h. lectiva) 0.10 		20
V	<p>Publicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Autor/a o coautor/a de libros o capítulos de libro en TN (1.5 puntos/libro o capítulo) 1.5 ▪ Autor/a o coautor/a de libros o capítulos de libro en la terapia (3 puntos/libro o capítulo) 3 ▪ Autor/a o coautor/a de artículos en revistas relacionados con las TN (1 punto por artículo) 1 ▪ Autor/a o coautor/a de artículos en revistas de enfermería relacionados con la terapia (2 puntos por artículo) 2 ▪ Otras publicaciones en revistas de salud y TN (1 punto por artículo) 1 		10
VI	<p>Actividad investigadora:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyectos de investigación en la terapia (5 puntos) 5 ▪ Proyectos de investigación en TN (2.5 puntos) 2.5 ▪ Diseño de proyectos de investigación en la terapia (3 puntos) 3 ▪ Diseño de proyectos de investigación en TN (1,5 puntos) 1.5 ▪ Participación en la elaboración de un proyecto relacionado con la terapia (1 punto) 1 ▪ Participación en la elaboración de un proyectador relacionado con la TN (0.5 puntos) 0.5 		15

* Les horas mínimas exigibles para la formación básica, sea a través de un curso o de más de un curso, varían según la terapia. Son las siguientes: Sofrología (80 horas), Masaje terapéutico (100 horas), Reflexología podal (80 horas), Terapia floral (60 horas) y, Técnica metamórfica (50 horas).